



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 346 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 12 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 297-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obra y el Informe N° 151-2014-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 018-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN obligándose el señor Juan Carlos Domínguez Mayhuay a efectuar la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de Horacio Zevallos - AA.HH. 5 de enero, 15 de junio y A.P. de la Ampliación de los Jardines del Sector C del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima." (SNIP 235079), por un monto de S/. 54,900.00 (cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 nuevos soles), y un plazo de noventa (90) días calendario, computado a partir del día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la obra;

Que, con fecha 06 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato N° 024-2014-INVERMET-OBRA, con la empresa CORPAL CONTRATISTAS S.R.L. para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de Horacio Zevallos - AA.HH. 5 de enero, 15 de junio y A.P. de la Ampliación de los Jardines del Sector C del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima." (SNIP 235079), por el monto ascendente a S/. 795,148.65 (setecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho con 65/100 nuevos soles) y un plazo de noventa (90) días calendario, computado a partir del día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la obra;

Que, mediante Carta CORPAL – N° 083-2014-AMC-010-2014-INVERMET el Contratista presenta al Supervisor de la obra el informe del Deductivo de Obra N° 01, precisando que un tramo de 28.35 metros del muro de mampostería, entre la progresiva 0+000 y la progresiva 0+028.35, no se ejecutará debido a la oposición de los pobladores del AA.HH 15 de Junio;

Que, a través de la Carta N° 019-2014-JCDM-S/INVERMET el Supervisor alcanza a la Entidad su informe relacionado al Deductivo manifestando que éste se encuentra justificado debido a que la partida del muro de mampostería ubicado en el AA.HH 15 de Junio no se ejecutará en un tramo, por impedimento de los pobladores de la zona. Además, agrega que el presupuesto del Deductivo asciende al monto total de S/.99,410.61 (noventa y nueve mil cuatrocientos diez con 61/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 297-2014-INVERMET/SGP-JUCO el Coordinador General de Obra sustentado en el Informe N° 151-2014-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras opina favorablemente para proceder al Deductivo de Obra N° 01, dado los pobladores del citado asentamiento humano impiden que el contratista ejecute la construcción del muro S3-27-M01, cuyo presupuesto asciende a S/.99,410.61 (noventa y nueve mil cuatrocientos diez con 61/100 nuevos soles), lo que representa un 12.50% de incidencia respecto al monto contractual;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, de acuerdo con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo 1017, excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá reducir las prestaciones hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se advierte que la Ejecución de la Obra antes referida debe ejecutarse con menores prestaciones a las proyectadas en el expediente técnico, guardando coherencia con la finalidad del contrato, lo que amerita la emisión de la resolución que apruebe el Deductivo de Obra N° 01;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 del Contrato N° 024-2014-INVERMET-OBRA, con la empresa CORPAL CONTRATISTAS S.R.L. para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de Horacio Zevallos - AA.HH. 5 de enero, 15 de junio y A.P. de la Ampliación de los Jardines del Sector C del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima." (SNIP 235079), por S/. 99,410.61 (noventa y nueve mil cuatrocientos diez con 61/100 nuevos soles) con una incidencia de 12.50% del monto contratado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista CORPAL CONTRATISTAS S.R.L., al Supervisor de Obra Sr. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

